

Informe secretarial. 26 de enero de 2022. Al despacho de la señora juez el presente asunto para proveer respecto de la subsanación de la demanda presentada durante el término legal concedido.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2

Funza, Cundinamarca., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00149-00
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL MONSALVE LOPEZ
garzonabogados@outlook.es
DEMANDADO: TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA S.A.S. "TRANS SURENCO S.A.S."

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **LUIS MIGUEL MONSALVE LOPEZ** contra **TRANSPORTE DEL SUR DE COLOMBIA S.A.S. "TRANS SURENCO S.A.S."**. Imprímasele a la presente el trámite consagrado en los artículos 74 y s.s., del C.P.T.

En consecuencia, notifíquese personalmente y córrase traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o, en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y S.S.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado (a) de la parte demandante a **FRANCISCO JAVIER GARZÓN RIVERA** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder (fls. 4-9 Pdf No. 10 en OneDrive).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb